



Propiedad Intelectual N 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Sr. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Desarrollo Estratégico:.....Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVI – Nº 2826

Dirección: Sarmiento 335

SANTA ROSA, 6 de Febrero de 2009.-

Telefax: 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3706/08, 72 a 89).....	2982
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 509, 511 y 512).....	2984
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 3524, 3529 a 3549, 3552 a 3559, 3561 a 3564/08, 82 y 83).....	2984
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 090 y 113).....	2987
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 044, 061 y 062).....	2988
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 06).....	2990
Subsecretaría de Industria y Comercio – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. 153, 404, 406, 419 a 422/08, 01 a 06).....	2990
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 241/08).....	2991
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 293/08).....	2991
Secretaría General y Ministerio de Bienestar Social: (Res. Conj. Nº 37).....	2991
Secretaría General: (Res. Nº 32 a 36, 38 y 39).....	2991
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 376 a 386/08, 005 a 010).....	2992
Licitaciones:.....	2994
Edictos de Mina:.....	2997
Edictos:.....	2998
Avisos Judiciales:.....	2999
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	3000
Concursos:.....	3004

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3706 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 839.297,00.-, a favor de la Municipalidad de TRENEL -213-9-, destinado a cubrir gastos de adecuación de un salón de usos múltiples.-

**Decreto N° 72 -27-I-09- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización de Obra con Suspensión del Plazo Contractual (fojas 382/383), y el Acta de Reinicio del Plazo Contractual (fojas 392/393), dispuestos para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 107- PARAJE EL TALA", encuadrando el procedimiento en el Artículo 64 inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 73 -27-I-09- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2008, la renuncia presentada por la pasante María Etel ZAMORA, D.N.I. 30.233.365 y en consecuencia, déjase sin efecto el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto en fecha 27 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de la Producción, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la pasante, el que fuera autorizado por Decreto N° 429/07 y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 74 -27-I-09- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial el CONGRESO DE EDUCACIÓN FÍSICA ESCOLAR, organizado por el Instituto Superior de Educación Física "Ciudad de General Pico" a realizarse en la ciudad de Santa Rosa los días 4, 5 y 6 de junio de 2009.-

**Decreto N° 75 -27-I-09- Art. 1º.-** Promuévase a partir del 1 de enero de 2007, al grado de Oficial Sub Inspector al Oficial Ayudante de Policía Martín Fernando CORTEZ, D.N.I. N° 29.159.706, Clase 1981, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 45 del Decreto N° 1675/81, Reglamento de Calificaciones y Promociones del Personal Policial.-

**Decreto N° 76 -27-I-09- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley N° 1279- Patricia Mariela PORTO- D.N.I. N° 20.897.786- Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 13 de junio de 2008, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279- texto vigente.-

**Decreto N° 77 -27-I-09- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 128/08

tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, adjudicase al Señor GUSTAVO HILARIO PROVERBIO, D.N.I. N° 10.907.424, la prestación del servicio privado de vigilancia exterior, portería y sereno destinado a la Central Diesel, propiedad de la Administración Provincial de Energía, radicadas en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Administrador Provincial de Energía a suscribir y prorrogar, con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de la Administración Provincial de Energía, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al señor GUSTAVO HILARIO PROVERBIO, la sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán de siguiente manera: \$ 112.497,00, con cargo a la Jurisdicción "R"- Unidad de Organización 08- Cuenta 2- Función 730- Sección 1- P-P- 011- p.p. 02- Cl. 00- ScL 039- Control 4: SERVICIOS NO PERSONALES de la CUENTA ESPECIAL A.P.E. NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1.101 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2010 y 2011, en caso de prórroga de contrato, en las sumas aproximadas de \$ 122.724,00, cada año y \$ 10.227,00, del Presupuesto Financiero año 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 78 -27-I-09- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de GENERAL PICO, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 1.440.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 – Fondo Neto Disponible, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

**Decreto N° 79 -27-I-09- Art. 1º.-** Otórganse Aportes No Reintegrables por la suma de \$ 2.346.888,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomentos que se mencionan, destinados en todos los casos a asistir a productores de cría bovina, afectados por sequía, cuyas explotaciones se encuentran incluidas en el Decreto N° 835/08, prorrogado mediante Decreto N° 2723/08 y decreto N° 21/09.- (Expte. N° 1013/09).-

131-3 Cuchillo Co

\$ 75.906

143-8	Limay Mahuida	\$ 165.800
071-1	Algarrobo del Aguila	\$ 113.780
053-9	Santa Isabel	\$ 205.740
126-3	Victorica	\$ 28.500
123-0	Loventue	\$ 33.940
121-4	Carro Quemado	\$ 109.380
124-8	Luan Toro	\$ 96.860
226-1	Unanue	\$ 129.004
224-6	General Acha	\$ 185.870
083-6	Mauricio Mayer	\$ 98.620
211-3	Arata	\$ 170.200
196-6	Ingeniero Luiggi	\$ 91.180
014-1	Miguel Riglos	\$ 73.660
184-2	Parera	\$ 123.060
044-8	Uriburu	\$ 16.680
082-8	Eduardo Castex	\$ 177.400
212-1	Metileo	\$ 66.360
186-7	Quetrequen	\$ 30.640
225-3	Quehue	\$ 118.888
222-0	Colonia Santa María	\$ 85.520
084-4	Monte Nieves	\$ 149.900

**Decreto N° 80 -27-I-09- Art. 1º.-**

Apruébase el Pedido de Precios N° 02/08 convocado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para la provisión, instalación y puesta en marcha bajo la modalidad de LLAVE EN MANO de un sistema integral de videovigilancia urbana a desarrollarse en las ciudades de General Pico y Santa Rosa, y en consecuencia adjudíquese el mismo a la Empresa SUTEC S.A., por la suma de U\$S 467.815,88, convertidos en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago; conforme lo establecido en el Decreto N° 2871/08 y normado en el artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad- texto dado por la Norma Jurídica de Facto N° 930.- (Expte N° 8131/07).-

**Decreto N° 81 -28-I-09- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicepresidente 1º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Ing. Juan Ramón GARAY.-

**Decreto N° 82 -28-I-09- Art. 1º.-** Asumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia del Señor Gobernador.-

**Decreto N° 83 -29-I-09- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona en fojas 3 del Expediente N° 1.164/09, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 60.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889, modificado por el artículo 25 de la Ley N° 2150.-

**Decreto N° 84 -29-I-09- Art. 1º.-**

Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona en fojas 3 del Expediente N° 1.101/09, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 180.000,00, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889, modificado por el artículo 25 de la Ley N° 2150.-

**Decreto N° 85 -29-I-09- Art. 1º.-**

Adhiérase al Decreto N° 2185/08 del Poder Ejecutivo Nacional y, en consecuencia, declárase al año 2009 como "AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ".

**Art. 2º.-** Establézcase que a partir de la fecha del presente, toda la papelería oficial a utilizar en el Ministerio de Cultura y Educación, deberá llevar en el margen, superior derecho un sello con la leyenda "2009 AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALABRINI ORTIZ".-

**Decreto N° 86 -29-I-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2008, a la docente Graciela Isabel CAMINATI, DNI N° 12.266.794, Clase 1956 al cargo titular de Maestra de Sección en el JIN N° 19 de Rancúl, con encuadre en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341.-

**Decreto N° 87 -29-I-09- Art. 1º.-**

Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2008, a la docente Norma Blasa Catalina TRUCCO, DNI N° 10.702.026., Clase 1953 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 26 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 88 -29-I-09- Art. 1º.-**

Retener el cargo sin goce de haberes de la agente Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643), VALDIVIESO Griselda Ester – D.N.I. N° 25.449.423 – Clase N° 1976, a partir del 01 de Enero de 2009 y mientras dure en su función como Secretaria Privada de Diputado de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la precitada Ley.-

**Decreto N° 89 -29-I-09- Art. 1º.-**

Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 15226/08 y, en consecuencia, continúase con el respectivo trámite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.

**Art. 2º.-** Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma AEROVIDA S.A., la suma de \$ 22.120,00 en concepto de traslado sanitario aéreo en avión equipado como Unidad de Terapia Intensiva, con médico a bordo, realizado el día 29

de noviembre de 2008 Santa Rosa - Córdoba con cargo a la Jurisdicción "E" -Carácter 0 -Cuenta 0 -U.O 20 -F Y F 310 -Sección 01- P.P. 011 -P.P 02 - p.s.p. 43 -C.L 00 -SCL 000 Partida 3157, del presupuesto vigente.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 509 -5-XII-08- Art. 1º.-** Transferir al año 2009 los 23 días de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Elva SOLOA Legajo N° 900190, Afiliado N° 41265/0 correspondiente al año 2007.-

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la licencia solicitada en fecha a determinar.-

**Res. N° 511 -12-XII-08- Art. 1º.-** Transferir al año 2009 la licencia Anual Reglamentaria de la agente Mirta Nelly GARAY, - Afiliada N° 59.127- Legajo N° 37.918, correspondiente al año 2007, solicitada desde el 14 de enero al 15 de febrero de 2008 y postergada mediante Resolución N° 006/08.

**Art. 2º.-** La agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada en fecha a determinar.-

**Res. N° 512 -12-XII-08- Art. 1º.-** Transferir al año 2009 la licencia Anual Reglamentaria del agente Carlos Luis GROTTTO, - Legajo N° 436, Afiliado N° 12.750- correspondiente al año 2007, solicitada desde el 14 al 20 de julio del año 2008 y postergada por Resolución N° 181/08.

**Art. 2º.-** El agente de referencia usufructuará la Licencia solicitada en fecha a determinar.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 3524 -30-XII-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Realicó, la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 3529 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Círculo de la 3º Edad de Villa Alonso de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 22.100,00, destinada a la ejecución de Programas Nacionales.-

**Res. N° 3530 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado

por la Subsecretaría de Salud con doña Romina Soledad STORK - D.N.I. 31.942.864 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 18 y el 30 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3531 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alba Bibiana VILLAMONTE - D.N.I. 21.752.547 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2008 y el 18 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3532 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Rubén BOCCHIO URIARTE - D.N.I. N° 25.456.587 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2008 y el 09 de enero de 2009, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3533 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Noemí WAIS - D.N.I. 14.252.172 - Clase 1961, por el período comprendido entre el 21 y el 31 de octubre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3534 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Beatriz ZAMORA - D.N.I. 30.041.703 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2008 y el 04 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3535 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Guillermo VERGARA - D.N.I.

10.755.560 - Clase 1953, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2008 y el 04 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3536 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2764/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 ( Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - María Noelia KAPPES - D.N.I. 27.828.175 Clase 1980, perteneciente a la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2008 y el 21 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3537 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2970/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Laura Raquel PEREZ - D.N.I. 23.587.008 Clase 1974, perteneciente al Hospital Comunitario "Evita" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre y el 21 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3538 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2821/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 ( Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279 - Jorge Alberto UCCIARDELLO - D.N.I. 17.730.561 - Clase 1966, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2008 y el 29 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3539 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2797/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 ( Rama Enfermería) - Ley 1279 - María Sonia TELLO - D.N.I. 17.446.000 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2008 y el 29 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3540 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Antonio GUIDI – D.N.I. N° 27.701.344 – Clase 1980, por el período comprendido entre el 18 y el 28 de noviembre de 2008, para desempeñarse como Odontólogo, en el Centro de Salud Fonavi 42 de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3541 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2551/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley 1279 – María Paula AGUILERA – D.N.I. 26.892.430 – Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de salud, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3542 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Carolina JUSTO – D.N.I. N° 25.449.433 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 15 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Bioquímica, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3543 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Albana ESTEBAN – D.N.I. N° 26.121.483 – Clase 1977, por el período comprendido entre el 21 de octubre y el 19 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3544 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Carmen SIFUENTES – D.N.I. N° 14.183.897 – Clase 1961, por el período comprendido entre el 29 de septiembre y el 13 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rolón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3545 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Beatriz MONTENEGRO - D.N.I. 28.518.513 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 06 de noviembre de 2008 y el 04 de enero de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3546 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Erica Daniela ZALABARDO – D.N.I. 34.707.679 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 y el 23 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3547 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2829/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) – Ley 1279 – María del carmen PEREZ – D.N.I. 12.877.213 – Clase 1957, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de noviembre de 2008 y el 06 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3548 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo José Luis PATIÑO – D.N.I. N° 29.074.446 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 18 y el 26 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en la Subcoordinación de Bromatología y Saneamiento Ambiental del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3549 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ – D.N.I. 26.372.768 – Clase 1978, por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 22 de diciembre de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3552 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2914/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Laura CONTRERAS - D.N.I. 21.752.575 - Clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Telen, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de noviembre de 2008 y el 26 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3553 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gisella Paola FERNANDEZ – D.N.I. 33.998.544 – Clase 1989, por el período comprendido entre el 18 y el 29 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3554 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970 - por el período comprendido entre el 4 y el 14 de marzo de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”.-

**Res. N° 3555 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 ( Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela ROJO - D.N.I. 25.851.748 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Técnica Superior en Prótesis Dental en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3556 -30-XII-08- Art. 1º.-**  
Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2752/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Alejandra Patricia PEREZ - D.N.I. 24.474.122 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2008 y el 23 de enero de 2009, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3557 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Antonio Rufino RIELA - D.N.I. N° 22.936.922 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 18 de noviembre de 2008 y el 16 de enero de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Res. N° 3558 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2827/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Silvana Patricia BRUM - D.N.I. 22.176.569 - Clase 1971, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 y el 28 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3559 -30-XII-08- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2843/08, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) - Ley 1279 - Ana Lis TAMBORINI - D.N.I. 23.052.039 - Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 y el 16 de diciembre de 2008, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo hospitalario.-

**Res. N° 3561 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Paola ZALABARDO - D.N.I. N° 33.639.591 - Clase 1989, por el período comprendido entre el

03 y el 23 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3562 -30-XII-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Julio Alberto RAMOS - D.N.I. N° 20.332.632 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de noviembre de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 3563 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Circulo de la Tercera Edad de Villa Alonso con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.325,00, destinada solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 3564 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Circulo de la Tercera Edad de Villa Alonso con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 22.100,00, destinada a la ejecución de Programas Nacionales.-

**Res. N° 82 -26-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 8.7000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 83 -26-I-09- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 090 -26-I-09- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa CONSTRUCCIONES OMBÚ S.R.L. la Licitación Privada N° 09/08, convocada para la ejecución de la obra: "Cambio de cubierta de techo y Reparaciones en Escuela Hogar N° 114 Santa Rosa", por un monto de \$ 353.573,10, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que forma parte de la presente.- (Expte. N° 3951/08).-

**Art. 3º.-** La Subsecretaría de Coordinación a través del Área Contable-Programas Nacionales pagará, en la forma y condiciones estipuladas los importes correspondientes.-

**Art. 4º.-** El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

**Res. N° 113 -28-I-09- Art. 1º.-** Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa OBRAS Y DISEÑOS de Jorge Nungensser la Licitación Privada N° 06/08, convocada para la ejecución de la obra: "Reparación Escuela N° 145 de General Acha", por un monto de \$ 353.490,35, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

**Art. 2º.-** Facúltese a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que forma parte de la presente.- (Expte. N° 10891/07).

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 044 -28-I-09- Art. 1º.-** Institúyase en el territorio de la Provincia de La Pampa el Ordenamiento de la superficies de bosques nativos existentes en él mismo, conforme a los criterios de sustentabilidad establecidos por la Ley Nacional N° 26.331 "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos".

**Art. 2º.-** Establéscense las siguientes categorías de conservación a los Bosques Nativos existentes en el territorio provincial: I (Rojo), II (Amarillo) y III (Verde), conforme a la nominación catastral que en Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

**Art. 3º.-** En los bosques categorizados como I (Rojo) solo se podrán realizar actividades de protección y mantenimiento que no modifiquen las características naturales ni la superficie del bosque nativo, no amenacen con disminuir su diversidad biológica, ni afecten a sus elementos de flora o gea, con excepción de aquellas que sean necesarias a los fines del manejo para su apreciación turística, o para su control y vigilancia. Estas actividades deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación, donde se establecerán las medidas específicas que aseguren el mantenimiento o incremento de los atributos de conservación.

Se podrán autorizar desmontes, siguiendo las pautas del artículo 5º, para obras públicas, vías de transporte y líneas de comunicación o ductos declarados de interés públicos o provincial de manera previa.

**Art. 4º.-** En los bosques categorizados como II (Amarillo) solo se podrán realizar actividades de aprovechamiento de productos forestales madereros y no madereros, de forma tal y con una intensidad que permita mantener la biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de, regeneración del bosque nativo.-

Estas actividades deberán efectuarse a través de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible, según corresponda, aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación y estarán orientadas a la promoción y el uso sostenible de los bosques nativos, pudiendo incluir el aprovechamiento de sus recursos maderables y no maderables.

Se podrán autorizar desmontes, siguiendo las pautas del artículo 5º, para obras públicas, vías de transporte y líneas de comunicación o ductos declarados de interés públicos o provincial de manera previa.

**Art. 5º.-** En los bosques categorizados como III (Verde) se podrá autorizar el cambio del uso de la tierra hacia la agricultura, la ganadería, la forestación, la construcción de presas o el desarrollo de áreas urbanizadas, a través del desmonte. Estas actividades deberán efectuarse a través de un Plan de Aprovechamiento para el Cambio de Uso del Suelo y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación.

**Art. 6º.-** Los Planes de Conservación deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Objetivos;
- b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario;
- c) Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región;
- d) Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes;
- e) Inventario natural o forestal diseñado en función de los objetivos de conservación;
- f) Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo, basado en la ecología del bosque y en la información obtenida a través de los inventarios;
- g) Descripción y justificación de las técnicas a implementar y del equipamiento utilizado;
- h) Descripción de las medidas de monitoreo de la efectividad de los tratamientos aplicados;



i) Descripción del tratamiento que se dará a los residuos provenientes de las medidas implementadas.

j) Descripción del equipamiento disponible para la protección del bosque, como medidas de prevención y equipos de lucha contra incendios.

**Art. 7°.-** Los Planes de Manejo Sostenible de Bosques Nativos deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

a) Objetivos;

b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario permisionario;

c) Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región;

d) Descripción de los recursos forestales que serán manejados, de su entorno natural y de las limitaciones ambientales existentes;

e) Inventario natural o forestal diseñado en función de los objetivos de manejo;

f) Descripción del sistema silvicultural u otro sistema de manejo, en función de la posibilidad de aprovechamiento sostenible del bosque calculada en base a la ecología del bosque y a la información obtenida a través de los inventarios;

g) Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad y de la organización espacio-temporal de la explotación;

h) Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado;

i) Descripción de los impactos ambientales previstos para facilitar el análisis por parte de las Autoridades de Aplicación de la jurisdicción que determinará la necesidad de obtener una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) En el caso que los riesgos ambientales no ameriten un Estudio del Impacto Ambiental se incluirán en el plan de manejo las medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema;

j) Prescripción de técnicas y medidas de protección ambiental necesarias para preservar los recursos naturales involucrados en la explotación;

k) Medidas para el monitoreo del crecimiento, la dinámica del bosque, y los impactos ambientales ocasionados;

l) Medidas de mitigación de impactos ambientales;

m) Descripción del tratamiento de residuos provenientes del aprovechamiento. En caso de realizar aprovechamientos de productos forestales no madereros, los Planes de Manejo Sostenible deberán contener el detalle de las técnicas a emplear, de manera de garantizar el uso sostenible del recurso y la persistencia del bosque.

**Art. 8°.-** Los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

a) Objetivos y su justificación.

b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.

c) Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.

d) Descripción de los recursos forestales a extraer que provendrá de la información obtenida a través de un inventario forestal.

e) Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad y de la organización espacio - temporal de la explotación.

f) Descripción y justificación de las técnicas de extracción y del equipamiento utilizado.

g) Estudio del Impacto Ambiental.

h) Descripción del tratamiento que se dará a los residuos.

i) Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero que se producirían por las actividades de desmonte y por el posterior uso del suelo.

**Art. 9°.-** Los Planes que se mencionan en los artículos 5°, 6° y 7° deberán ser realizados por un profesional que posea título universitario de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo (que haya aprobado en su carrera la materia Silvicultura o similar), Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y aquellos otros que podrán incorporarse por resolución fundada. El profesional deberá estar matriculado en esta Provincia. Y serán solidariamente responsables con los titulares registrales de los inmuebles por los incumplimientos constatados en su ejecución, a excepción de que denuncien perentoriamente tales incumplimientos por ante la Autoridad de Aplicación.

**Art. 10°.-** La Declaración de Impacto Ambiental que hacen referencia los artículos 4° y 6° deberán regirse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 1914, Ley Ambiental Provincial.

**Art. 11°.-** Los titulares registrales que no hayan dado cumplimiento con el plan de picadas previstos en la Ley Provincial N° 1354 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales, podrán solicitar la apertura de las picadas cortafuegos perimetrales de hasta 15 metros de ancho.

Podrán autorizarse picadas contrafuegos internas de hasta 10 metros a cada lado del alambrado en caso de existir de manera previa al 26 de diciembre del año 2007 alambrados permanentes.

En caso de requerirse la apertura de nuevas picadas internas para la instalación de alambrados permanentes o de líneas de comunicación, energía o ductos, a fin de evitar la fragmentación del bosque deberá darse prioridad a la existencia de picadas, caminos, huellas anteriores, y su ancho no podrá superar los 10 metros a cada lado para los alambrados o los 10 metros en total para el

resto.

Para la instalación de alambrados eléctricos se podrá optar por la apertura de las llamadas líneas de control, de manera manual, de no más de 1 metro de ancho, evitando la remoción de vegetación arbustiva y arbórea.

**Art. 12º.-** Podrá autorizarse el aprovechamiento de productos forestales secos, sin Plan de Conservación o de Manejo Sostenible, debiéndose realizar con la supresión total de la parte aérea de la planta, siendo el corte al ras del suelo o lo más cercano posible, no debiendo sobrepasar los 30 centímetros sobre el nivel del mismo. Las cepas o tocones remanentes deberán quedar con una superficie lisa e inclinada de forma que el agua escurra fácilmente, debiéndose realizar con herramientas bien afiladas. Los trabajos se realizarán en cualquier momento del año, pudiéndose en el verano seleccionar entre todos los brotes de cada cepa o tocón, el más recto y vigoroso.

**Art. 13º.-** Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de los planes de conservación, de manejo sostenible, de desmontes o de la industria forestal. Cuando el material carezca de valor maderable, energético o de otro uso, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar su quema dentro de un marco de seguridad tal, que el fuego sea confinado y sólo en aquellos casos en los que la acumulación de dichos residuos se transformen en una amenaza grave de incendio forestal.

**Art. 14º.-** Las cuestiones no previstas en la presente y que no sean contrarias a la Ley Nacional N° 26.331, se regirán por la Ley Provincial N° 1.667 vigente y su Decreto Reglamentario.- (Expte. N° 4310/08)

**Res. N° 061 -30-I-09- Art. 1º.-** Dése por cancelado mediante pago anticipado, el crédito otorgado a la señora Mónica Susana STADLER, DNI N° 23.388.451, en el marco del "Programa de Financiamiento para la expansión de la Actividad Cunicola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 062 -30-I-09- Art. 1º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir por ante Escribanía General de Gobierno, la autorización del cambio de tipo Furgón a tipo Transporte de Pasajeros, de la unidad Marca IVECO, Modelo DAILY 50.13 PASO 3950, Motor IVECO N° 1014459, Chasis IVECO N° 93ZC5190178327486, Dominio GML 977, propiedad de la Señora María Cecilia SAGRADO, DNI N° 27.491.631, y que constituye la garantía prendaria del préstamo otorgado oportunamente.-

**Art. 2º.-** El beneficiario deberá acreditar la concreción del trámite autorizado por el artículo anterior.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 06 -30-I-09- Art. 1º.-** Aprobar la Prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario indirecto SITERNET S.R.L. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A. -

### SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

**Disp. N° 153 -3-VII-08- Art. 1º.-** Aplíquese las disposiciones del art. 50º de la Ley n° 24.240, y en consecuencia, declárese prescriptas las acciones emergentes de la actuaciones tramitadas por expedientes N° 7442/03; 6212/03; 6214/03; 5084/03; 5081/03; 5075/03; 4509/03; 4357/03; 4352/03; 4349/03; 4350/03; 3936/03; 3924/03; 3934/03; 3931/03; 3927/03; 3915/03; 11773/02; 11015/02; 10433/02; 10429/02; 9128/02; 9098/02; 9097/02; 9094/0; 7435/02; 7196/02; 7191/02; 7146/02; 7143/02; 7142/02; 7075/02; 7070/02; 6562/02; 6560/02; 6557/02; 6101/02; 6086/02; 4005/02.-

**Disp. N° 404 -1-XII-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Jorge Martín LORDA, Autorizado de la firma "MOVISTAR- TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A." y la señora Claudia Analía MENDÍA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente. (S/Expte. N° 10904/08).-

**Disp. N° 406 -4-XII-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "AMX ARGENTINA S.A." y el señor Fabián Alejandro OLIVI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente. (S/Expte. N° 1434/08).-

**Disp. N° 419 - 22-XII-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la señora Silvana BERNARDELLI, Apoderada de la firma "AMX ARGENTINA S.A. - CLARO" y la Dra. Norma B. CASTAGNO, Patrocinante de la denunciante Emma PEREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente. (S/Expte. N° 12786/08).-

**Disp. N° 420 -30-XII-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos correspondiendo

proceder al archivo del expediente. (S/Expte. N° 10508/08).-

**Disp. N° 421 -30-XII-08- Art. 1º.-** Declárase concluídas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos correspondiendo proceder al archivo del expediente. (S/Expte. N° 7446/08).-

**Disp. N° 422 -30-XII-08- Art. 1º.-** Rectifíquese el enunciado del artículo 4º de la Disposición N° 398/08, que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 4º:** Fijase en pesos setecientos (\$700) el resarcimiento por daño directo a la denunciante (cfo. art. 40 bis Ley 24240, modif. por Ley 26361), que deberá hacerse efectivo en diez (10) días de quedar firme la presente". (s/Expte. N° 4092/08).-

**Disp. N° 01 -22-I-09- Art. 1º.-** Determinase la conclusión de la causa administrativa de referencia por cumplimiento de la intervención requerida en base a los motivos expuestos en los considerandos. (Expte. N° 5798/08)

**Disp. N° 02 -22-I-09- Art. 1º.-** Desestímese la presentación de fs. 2/11 en base a los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (s/Expte. N° 13856/07).

**Disp. N° 03 -22-I-09- Art. 1º.-** Desestímese de fs. 2/14 en base a los motivos expuestos en los precedentes considerandos. (S/Expte. N° 13563/05).-

**Disp. N° 04 -22-I-09- Art. 1º.-** Déjese sin efecto la Disposición N° 328/08 atento lo expuesto en los considerandos de la presente. (S/Expte. N° 5048/07).-

**Disp. N° 05 -22-I-09- Art. 1º.-** Desestímese la presentación de fs. 2/8 en base a los motivos expuestos en los considerandos. (S/Expte. N° 13164/08).-

**Disp. N° 06 -22-I-09- Art. 1º.-** Aplíquese a la firma comercial DIGSER S.A. - COMPLEJO VILLA PIREN S.A. con domicilio legal constituido en calle CORRIENTES 1386, 9º PISO OFICINA N° 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS., una multa de \$ 10.000, por infracción a la ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente. (S/Expte. N° 3926/06).-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**Res. N° 241 -30-XII-08- Art. 1º.-** Eximir de responsabilidad a la agente Marta Alicia Azucena FRANZANTE, Documento N° 10.919.638, Leg. N° 1603 en los sucesos investigados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; y proceder al archivo de las presentes actuaciones.-

## MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 293 -30-XII-08- Art. 1º.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 207.680,47, por el período comprendido entre el 01 de Setiembre de 2008 y el 30 de Noviembre de 2008, en concepto de operación y explotación de la Provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 49 de la Comisión Técnica Bilateral.-

## SECRETARÍA GENERAL Y MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. Conjunta N° 37 -30-I-09- Art. 1º.-** Autorizar la transferencia de los bienes inventariables N°: 134155 1 Sofá modelo TUDOR de 3 cuerpos tapizado en pana francesa color verde y N° s. 81155/81156- 2 Sillones MORRIS con almohadones, respaldo capitori, tapizado en cuero flor color negro, lustre nogal mediano, medidas 0,80 x 0,79 x 0,77 cms. del Responsable N° 11-00/4- Despacho y Secretaría Privada del Señor Gobernador al Responsable N° 229-00/3- Despacho del Ministerio de Bienestar Social.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 32 -28-I-09- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando N° 4/93.- (Expte. N° 15300/2008)

**Res. N° 33 -28-I-09- Art. 1º.-** Autorízase, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días

hábiles y por los periodos allí consignados.- (Expte. N° 15309/2008).

**Res. N° 34 -28-I-09- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas en días hábiles y hasta 4 horas en días sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando N° 4/93.- (Expte. N° 15302/2008).

**Res. N° 35 -29-I-09- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 05 de enero y hasta el 01 de julio del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Servicios Generales, la prestación de servicios en horario extraordinario hasta un máximo de 4 horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, en un día inhábil encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorando N° 4/93.- (Expte. N° 13610/08)

**Res. N° 36 -30-I-09- Art. 1°.-** Postérguese, por los motivos expresados en los precedentes considerando, la Licencia para Descanso Anual al agente Oscar Alfredo CUBAS, Legajo N° 9444, Afiliado N° 36655, correspondiente al año 2008, haciendo uso de la misma cuando las necesidades del servicio lo permitan.-

**Res. N° 38 -30-I-09- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario al agente Daniel Enrique CASULO, categoría 16, Ley 643- Rama Administrativa- Legajo N° 52344, Afiliado N° 35081, hasta un máximo de 40 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

**Res. N° 39 -30-I-09- Art. 1°.-** Autorízase, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a realizar horario extraordinario a la agente Graciela Beatriz ALVAREZ, categoría 1, Ley 643- Rama Administrativa- Legajo N° 46498, Afiliado N° 47107, hasta un máximo de 80 horas mensuales en días hábiles, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 376 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.000.
031-5 LA ADELA	\$ 5.000.
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000.

**Res. N° 377 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.200,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 13.200.
161-0 25 DE MAYO	\$ 21.000.

**Res. N° 378 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.400,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de funcionamiento:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 24.000.
153-7 GENERAL PICO	\$ 19.000.
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 19.000.
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.600.
161-0 25 DE MAYO	\$ 12.800.
186-7 QUETREQUEN	\$ 16.000.

**Res. N° 379 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.000, a favor de la Comuna que se detalla, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

012-5 MACACHIN \$ 10.000.- Adquisición terreno.-

**Res. N° 380 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.800,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.800.-
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 30.000.-

**Res. N° 381 -30-XII-08- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 101.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 12.000.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
031-5 LA ADELA	\$ 10.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.-

043-0 LONQUIMAY	\$	10.000.-
212-1 METILEO	\$	15.000.-
012-5 MACACHÍN	\$	3.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	3.000.-
092-7 PUELCHES	\$	8.000.-

**Res. N° 382 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00, a favor de las Comunas que se mencionan, destinados a atender en todos los casos gastos de financiamiento:

172-7 MIGUEL CANÉ	\$	3.500.-
225-3 QUEHUE	\$	8.500.-

**Res. N° 383 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrables por la suma de \$ 3.400, a favor de la Comisión de Fomento de LOVENTUEL 123-0,- destinado a gastos de financiamiento;

**Res. N° 384 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 255.600,00, a favor de las Comunas que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979;

044-8 URIBURU	\$	5.000, y
	\$	15.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	13.000, y
	\$	3.000.-
085-1 RUCANELO	\$	25.000.-
112-3 ABRAMO	\$	11.000.-
211-3 ARATA	\$	7.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	12.000.-
041-4 CATRILO	\$	3.200.-
152-9 DORILA	\$	1.500.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$	10.000.-
184-2 PARERA	\$	12.000.-
162-8 PUELEN	\$	7.000.-
225-3 QUEHUE	\$	6.200.-
187-5 RANCUL	\$	3.000.-
015-8 ROLON	\$	7.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	15.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$	5.000.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
213-9 TRENEL	\$	23.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	10.000, y
	\$	4.000.-
151-1 AGUSTONI	\$	7.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	6.200.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	8.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	15.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$	10.000.-
154-5 SPELUZZI	\$	1.500.-

**Res. N° 385 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000, a favor de la Municipalidad de COLONIA BARON 171-9, para atender el financiamiento de un

subsidio a la Asociación Cultural José Hernandez”.-

**Res. N° 386 -30-XII-08- Art. 1º.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000, a favor de la Comuna de UNANUE 226-1, destinado a la adquisición de terrenos.-

**Res. N° 005 -27-I-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.800, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$	20.000.-	Adquisición terrenos.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	20.000.-	Adquisición pala cargadora.-
181-8 CALEUFU	\$	10.000.-	Adquisición camión.-
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$	18.000.-	Adquisición camión.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	15.000.-	Adquisición camioneta.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-	Compra caja volcadora
195-8 FALUCHO	\$	5.800.-	Compra material asfalto para la construcción de pavimento.-

**Res. N° 006 -27-I-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 347.200,00, a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º de la Ley 1.065, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	10.000.-
041-4 CATRILO	\$	25.000.-
011-7 DOBLAS	\$	15.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$	25.000.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	25.000.-
072-9 LA HUMADA	\$	20.000.-
183-4 LA MARUJA	\$	8.400.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	15.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	7.300.-
184-2 PARERA	\$	20.000.-
173-5 QUEMU-QUEMU	\$	25.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	25.000.-
125-5 TELEN	\$	25.000.-
213-9 TRENEL	\$	25.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	10.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$	15.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	20.000.-
195-8 FALUCHO	\$	1.500.-
123-0 LOVENTUEL	\$	10.000.-
085-1 RUCANELO	\$	20.000.-

**Res. N° 007 -28-I-09- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 276.500,00, a favor de las Comunas que se

mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 20.000.
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000.
224-6 GENERAL ACHA	\$ 25.000.
102-4 GENERAL CAMPOS	\$ 10.000.
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000.
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 10.000.
031-5 LA ADELA	\$ 20.000.
092-7 PUELCHES	\$ 20.000.
162-8 PUELEN	\$ 20.000.
225-3 QUEHUE	\$ 15.000.
015-8 ROLÓN	\$ 20.000.
204-8 TOAY	\$ 30.000.
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.500.
131-3 CUCHILLO-CÓ	\$ 10.000.
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000.
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000.
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000.

**Res. N° 008 -28-I-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 200.000,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA	\$ 15.000.-	Reparación parque automotor.
081-0 CONHELLO	\$ 15.000.-	Reparación parque automotor.
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000.-	Reparación parque automotor.
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000.-	Reparación Red de Agua Potable y Perforación.
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000.-	Reparación parque automotor.
124-8 LUAN TORO	\$ 30.000.-	Reparación parque automotor.
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.-	Reparación parque automotor.
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 10.000.-	Arreglo Moto niveladora.
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-	Reparación parque automotor.
197-4 REALICO	\$ 25.000.-	Reparación Parque Automotor.
044-8 URIBURU	\$ 20.000.-	Compra de Materiales.
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000.-	Adquisición materiales de construcción.

**Res. N° 009 -28-I-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.786.908,07, a favor de las Comunas que se detallan a fojas 2 y 3 de Expediente N° 920/09,

destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23° de la Ley N° 2.343.

**Res. N° 010 -30-I-09- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 15.000,00 a favor de la Comuna de Winifreda 087-7, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979.-

## LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

### AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/08.

**RUTA NACIONAL N° 151 - PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**TRAMO: LIMITE CON RÍO NEGRO- EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 14.**

**SECCIÓN: Km. 150,18- Km. 269,82**

**OBRA: BACHEO INTENSIVO y EJECUCIÓN DE LECHADA ASFÁLTICA.**

**TIPO DE OBRA:** Bacheo intensivo de calzada y bordes en sectores parciales, lechada asfáltica en sectores parciales, señalamiento horizontal completo en toda la sección (con material termoplástico, reflectante, en borde y eje) y Señalamiento horizontal por extrusión (banda sonora).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.371.000,00 al mes de Septiembre de 2008.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 10 de Febrero de 2009 a las 11:00 hs.

**PLAZO DE OBRA:** OCHO (8) meses.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 9 de Enero de 2009

**VALOR DEL PLIEGO:** \$2.350,00.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal 3° Piso. D.N.V.

B. Of. 2822 a 2826

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE  
VIALIDAD NACIONAL  
PRÉSTAMO 7473 – AR – B.I.R.F**

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 –AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato MALLA 132, LICITACIÓN N° 102/08, EXPEDIENTE N° 5992-L-07.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

**RUTA NACIONAL N° 151**

**TRAMO:** Cmp. R.P. N° 14 – Cmp. RN N° 143

**RUTA NACIONAL N° 143**

**TRAMO:** Emp.R.N. N° 151 – Lte. La Pampa/ Mendoza

**RUTA NACIONAL N° V143**

**TRAMO:** Emp. R.P. N° 10 – Emp. R.N. N° 143

**LONGITUD TOTAL:** 114,05 Km.

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**GARANTÍA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$ 1.214.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

**PLAZO DE OBRA:** 60 meses

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:** 27 de febrero de 2009 a las 11:00 horas en la Av. Pte. Julio Argentino Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10:00 horas del día 13 de enero de 2009, en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 piso 3° (1067), Ciudad autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y

revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. ([www.vialidad.gov.ar](http://www.vialidad.gov.ar)) o de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar)).

B. Of. 2823 a 2826

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA  
INDUSTRIAL  
CENTROS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO DE  
PRECIOS INTI - FCCI N° 02/09**

**Objeto:** Construcción de Área Administrativa y Laboratorios en el Edificio de INTI - LA PAMPA - (1° Etapa).

**Lugar donde pueden consultarse o retirarse los**

**Pliegos:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-

Centro Regional Norte, sito en la calle 21 N° 1354, Gral. Pico- Provincia de La Pampa, días hábiles de 7 a 15 horas.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 880.000,00.- (Pesos: Ochocientos ochenta mil).

**Valor de Pliego:** \$ 50,00.- (Pesos: Cincuenta)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros- Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445- Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.-

**Apertura:** 26 de Febrero de 2009 a las 11 :00 horas.-

Las modalidades de la Ley de Obras Públicas N° 13064 se atienden por medio de la respectiva publicación en el Boletín Oficial Nacional correspondiente a los días 30 de Enero de 2009 y 02, 03, 04, 05,06,09,10,11,12 de Febrero de 2009.-

B. Of. 2825 a 2827

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**DELEGACIÓN COMUNA CASA DE PIEDRA**

**EXPEDIENTE N° 12761/08  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/08**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de General Pico destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 24 de Febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos DOS MIL CIENTO (\$ 2.100,00).

**UBICACIÓN**

El inmueble deberá estar ubicado en el radio comprendido entre la Calle 22 y Av. San Martín y las Calles 7 y 13 de la ciudad de General Pico.

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie cubierta, útil, mínima de ciento cincuenta (150) metros cuadrados.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCUENTA (\$ 50,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2826

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****Licitación Pública N° 04/2008**

EXPT. N° 1120/2008

**OBJETO:** "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE DOS ENLACES O SISTEMAS DIGITALES DE TRANSMISIÓN FULL-INTERNET, CON TRAFICO NACIONAL E INTERNACIONAL GARANTIZADO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA"

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:**

En Santa Rosa (L.P): Dcción. de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso. de 7.30 a 13.00 hs.\_En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 horas  
Sitio Web de la ONC - [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)- "contrataciones vigentes"

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS**

**OFERTAS:** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Hasta las 11.00 hs del 04 de marzo de 2009.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones y Suministros - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 04 de marzo de 2009 - Hora 11.00.

B. Of. 2826

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 1/2009**

Expediente N° 198/2009 Resolución N° 030/2009  
Llámanse a Licitación Pública para la obra:  
EJECUCIÓN DE MICROAGLOMERADO ASFÁLTICO EN FRÍO EN RUTA PROVINCIAL N° 9,. TRAMO: RUTA NACIONAL N° 188 - RUTA PROVINCIAL N° 4, SECCIÓN: KM. 6,020 - KM. 15,214/ KM. 64,469- KM. 68,659.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.787.000,00

**Plazo de Ejecución:** tres (3) meses

**Capacidad de Contratación Libre Anual:** \$ 7.148.000,00

**Capacidad Técnica Requerida:** \$ 1.787.000,00

**Especialidad:** Pavimentos Flexibles

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00

**Apertura de las Propuestas:** 24/02/2009, a las 9.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

**Consultas:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en Casa de La Pampa, sita en Suipacha N° 346, Capital Federal.

**Venta del Pliego:** En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 2826

**GOBIERNO DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**PROGRAMA NACIONAL MAS ESCUELAS**

**Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR-**

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966OC-AR.



**PROVINCIA DE LA PAMPA**

Cambio de Fecha de Apertura y Recepción de Ofertas

**Licitación N° 026/09**

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Carlos Berg

General Pico Departamento Maracó

Presupuesto Oficial: \$ 4.101.929,06.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 16/03/09 -09,30hs.-

Apertura ofertas: 16/03/09 - a las 10,00hs.

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$8.203.858.

Acreditar superficie construida: 3.244m2.

**Licitación N° 027/09**

2 Escuelas:

EGB y JIN Barrio Rucci

General Pico Departamento Maraco

Presupuesto Oficial: \$ 4.277.984,58.

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Recepción ofertas hasta: 16/03/09 -10,30hs.-

Apertura ofertas: 16/03/09 - a las 11.00hs.

Valor del pliego: \$700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$8.555.969.

Acreditar superficie construida: 3.223m2.

Consultas Ventas de Pliegos y

Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Coordinación MCE Oficina de

Infraestructura O'Higgins

N° 660 1° Piso Santa Rosa La Pampa

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - T el (011) 4342-

8444 - [www.700escuelas.gov.ar](http://www.700escuelas.gov.ar) -

B. Of. 2826 – 2827

**ENTE DE COOP. TÉCNICA Y FINANCIERA DEL  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
CONSEJO DELEGADO DIRECTIVO**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

Nombre del Organismo Contratante:

SAF 334 - ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA y  
FINANCIERA DEL S.P.F. - CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

Tipo: CONCURSO DE PRECIOS.- N°: 02/09

Ejercicio: 2.009.-

Expediente N°: "T"250/08 (U4) - "C" 1173/08  
(En.Co.Pe.)

**Objeto de la Contratación:** Adquisición insumos  
veterinarios para ganado vacuno y alimento  
balanceado para lechera, terneros recría y ternero  
estaca.

**Costo del Pliego:** SIN COSTO

**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Lugar / Dirección

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA - U4-  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Sito en calle Pueyrredon 1099 - Santa Rosa

Pcia. de La Pampa - C.P. 6300.-

T.E.: 02954-428663

Contacto: Ayte de 4ta. María C. Vicente

Ayte de 3ra. Alejandra Hirschfeld

E-mail: [dgau4@spf.gov.ar](mailto:dgau4@spf.gov.ar)

**Plazo y Horario**

De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta  
el día y horario fijado en fecha de apertura.-

**LUGAR Y CONSULTA y RETIRO DE PLIEGO.**

Lugar / Dirección

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA - U4-

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Sito en calle Pueyrredon 1099 - Santa Rosa

Pcia. De La Pampa - C.P. 6300.-

T.E.: 02954-428663

Contacto: Ayte de 4ta. Marra C. Vicente

Ayte de 3ra. Alejandra Hirschfeld

E-mail: [dgau4@spf.gov.ar](mailto:dgau4@spf.gov.ar)

Plazo y Horario

De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta  
el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

**Plazo y Horario**

De lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta  
el día y horario fijado en fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar / Dirección

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA - U4 -  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Sito en calle Pueyrredon 1099 - Santa Rosa

Pcia. de La Pampa - C.P. 6300.

T.E.: 02954-428663

Contacto: Ayte de 4ta. Marra C. Vicente

Ayte de 3ra. Alejandra Hirschfeld

E-mail: [dgau4@spf.gov.ar](mailto:dgau4@spf.gov.ar)

**Plazo y Horario**

11 de febrero de 2009 a las 9:00 Hs.

B. Of. 2826

**EDICTOS DE MINA****REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN  
EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA  
DENOMINADA "ESPERANZA 2" EXPEDIENTE  
NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA y  
SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

A fs. 90 del Expte. N° 13277/03, el Sr.  
Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena  
inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que  
así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008.  
VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente  
N° 13277/03, se tramita la manifestación de  
descubrimiento de mineralización de cobre  
diseminado, denominada "ESPERANZA 2"; Que  
por Disposición Minera N° 75/05 se registro la  
misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION  
INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro  
Minero ubicó, informó y confeccionó croquis

correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara o rectificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 89 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:

1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 2" (Expte. N° 13277/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/08.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA-GOBIERNO DE LA PAMPA.--

B. Of. 2825 a 2827

**REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO**

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "ESPERANZA 4" EXPEDIENTE NUMERO TRECEMIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL TRES.--

A fs. 149 del Expte. N° 13279/03, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 15 JUL 2008. VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Expediente N° 13279/03, se tramita la manifestación de descubrimiento de mineralización de cobre disseminado, denominada "ESPERANZA 4"; Que por Disposición Minera N° 9/05 se registro la misma a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA; Que Catastro Minero ubicó, informó y confeccionó croquis correspondiente a la petición de mensura; Que se notificó en legal forma a los fines de que se ratificara lo actuado por dicho departamento, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus

derechos; Que se fijó un término perentorio e improrrogable, en el marco del artículo 13 del Procedimiento Minero; Que a fs. 148 Escribanía de Minas informó que venció el plazo sin que se realizara presentación respecto a la intimación efectuada; Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 4" (Expte. N° 13279/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.). 2°) Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M. 3°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por tres (3) veces en el término de quince (15) días. 4°) Déjese constancia de la presente Disposición en el correspondientes expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICION MINERA N° 129/08.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA -GOBIERNO DE LA PAMPA.- REGISTRADO HOY 30/DIC/08, bajo el número 24 Folio -24--/del tomo V del protocolo de MINAS VACANTES.- CONSTE..... Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.--

B. Of. 2825 a 2827

**EDICTOS****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios imputa al señor Pedro Ariel BRAUN, DNI N° 31.686.926, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúe el descargo que estime pertinente como presunto infractor al artículo 70, inciso 69) por "cazar y transitar con ejemplares muertos de especie vedada" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 pasible de sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194.

----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29 de diciembre de 2008. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 366/08. FIRMADO: Dr. Enrique

Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B. Of. 2824 a 2826

#### MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO

La Municipalidad de Luan Toro con domicilio España Madre Nuestra N° 213 de Luan Toro, en actuaciones caratuladas: "Prescripción Administrativa Adquisitiva a favor de la Municipalidad de Luan Toro"( Expte. N° 01/09), cita y emplaza por diez días a estar a derecho a Madero, Carlos Alberto; Madero e Irigoyen Eduardo José Maria; Madero e Irigoyen Guillermo; Madero e Irigoyen Isabel; Madero e Irigoyen Miguel Alejandro; Madero e Irigoyen Juan Manuel e Irigoyen Guillermina, a fin de que se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación.- Luan Toro, 3 de Febrero de 2008. Mónica Valor, Intendente Municipal.-

B. Of. 2826 -2827

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "PETITTI, Silvia Alicia s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° B 32.754), se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Silvia Alicia PETITTI, persona de existencia visible, D.N.I. n° 14.625.008, (CUIT-CUIL 23-14.625.008-4), domiciliada en calle 15 n° 959, Piso 14 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa y con domicilio procesal en calle 7 n° 204, que en la actualidad se desempeña como diputada provincial y como consultora independiente en actividad comercial dedicada a la venta de cosméticos a particulares, resultando su situación fiscal monotributista ante AFIP. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 21/01/2009, fecha de su presentación (art. 13) y que los acreedores podrán presentar hasta el día 16/03/09 las peticiones de verificación y títulos justificativos de sus créditos (arts. 14 inc. 3° y 32) ante el Síndico designado Contador Juan Carlos VIETA con domicilio en calle 22 n° 385 de ésta ciudad, lugar donde deberán hacerlo.- El auto que ordena la medida, transcripto en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de enero de 2009.- VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I) ... II) ... III) ... IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma previsto por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del presentante, ...por cinco días... Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, JUEZ SUSTITUTO,

PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Emil Marcos KONCURAT y José Ignacio KONCURAT, con domicilio en calle 7 n° 1.204 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 02 de Febrero de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2826

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña ANTONINA ELSA VIALE, en los autos caratulados: "VIALE ANTONINA ELSA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A-31975/08.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2008.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Antonia Elsa VIALE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ...".- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- //neral Pico, diciembre 12 de 2008.- ...corrígese la providencia de fs. 20 en el sentido que el nombre de la causante es Antonina Elsa VIALE y no Anonia Elsa VIALE como allí se consignó.-".- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Diciembre 22 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2826

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Guillermo S. Salas, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri (Secretario Sustituto), en autos: "TABERNA Magdalena S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A 71687) cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de esta publicación a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dña. Magdalena TABERNA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "LA ARENA". Profesional Interviniente: Dr. Abel Arnaldo ARGUELLO, T° V F° 70, Avda. España N° 17, 1° Piso, Of. "E", Santa Rosa.- SECRETARIA, 29 de diciembre de 2008.-

B. Of. 2826

#### SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

"SUPERMERCADOS ALVEAR S.A."

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que: la sociedad anónima "Supermercados Alvear S.A.", en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Julio de 2007, protocolizada mediante escritura pública N° 89 del Registro N° UNO de Intendente Alvear, La Pampa, Escribana Lilian E. Caride, ha resuelto la modificación de su Estatuto Social, fijándose nuevo domicilio legal y ampliándose el objeto social de la misma.- La sociedad fue inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 12/11/1993, Nro. de Inscripción 11288 del Libro 114, tomo A de S.A., con domicilio legal en calle Viamonte 1592 piso 10, Capital Federal.- Fija nuevo domicilio en Avenida Sarmiento N° 1065, Intendente Alvear, La Pampa.- Por consiguiente las cláusulas primera y tercera, quedan redactadas de la siguiente forma: **CLAUSULA PRIMERA:** La sociedad se denomina "SUPERMERCADOS. ALVEAR S.A.".- Tiene su domicilio en jurisdicción de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. Por resolución de directorio podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- **CLAUSULA TERCERA:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento al por mayor o por menor de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, explotación integral de supermercados mayoristas y minoristas. **b) AGROPECUARIAS:** explotación de establecimientos propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a agricultura, hacienda porcina, bovina, ovina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría, especializándose en reproducción, cría, faenamiento y venta de porcinos. **c) INDUSTRIALES:** Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de bienes y productos de origen veterinario, agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor.- **Plazo de duración:** noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Capital Social: pesos doce mil.- **Dirección y Administración** de la sociedad: a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije el asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por dos años, siendo reelegibles.- **Representación Legal y firma social:** será ejercida por el Presidente.- **Fiscalización:** a cargo de los accionistas, de

acuerdo al artículo 55 de Ley de Sociedades.- **Cierre del ejercicio:** 30 de Septiembre.- Los actuales accionistas de la sociedad son: Miguel Ángel. ISIDRO, argentino, de 60 años de edad, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Virginia Ana COSSIO, L.E. 7.368.635, domiciliado en calle 9 de Julio N° 666 de Intendente Alvear, La Pampa, 6000 acciones; José. Maximiliano ISIDRO, argentino, comerciante, soltero, de 28 años de edad, D.N.I. 28.004.451, domiciliado en calle 9 de Julio N° 666 de Intendente Alvear, La Pampa, 3000 acciones y Claudio Rafael ISIDRO, productor agropecuario, soltero, de 26 años de edad, D.N.I. 29.309.484, domiciliado en calle 9 de Julio N° 666 de Intendente Alvear, La Pampa, 3000 acciones. Presidente: Miguel Ángel Isidro, Director Suplente: José Maximiliano Isidro.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2826

#### ESTACION DE SERVICIO GENERAL VICTORICA S.A.

Que por escritura N° 33 del 15/02/2008 autorizada por la Escribana Pública Ana Maria Picca Titular del registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, se regularizó la Sociedad de Hecho Estación de Servicio General Victorica CUIT 30-64965732-3, Ingresos Brutos La Pampa N° 164870/3 integrada por Carlos Alberto CESANELLI, arg., LE N° 7.356.562, casado en primeras nupcias con Dora Angeliza Zapata, nacido el 10/11/1940, empresario, domiciliado en calle 20 N° 731, Victorica, Provincia de La Pampa; la señora Mirta Noemí GATICA, arg., DNI N° 10.614.533, viuda en primeras nupcias de Francisco Ramón Varela, nacida el 24/06/1952, empresaria; Daniel Alfredo VARELA Y GATICA, arg., soltero, DNI N° 30.248.075, nacido el 21/05/1983, estudiante y Pablo Andrés VARELA Y GATICA, arg., soltero, DNI N° 31.482.911, nacido el 10/09/1985, estudiante, los tres último domiciliados en Av. Belgrano Sur N° 406 de Santa Rosa, La Pampa.- A partir de este acto QUEDA REGULARIZADA la sociedad que registrará en plaza bajo la denominación ESTACION DE SERVICIO GENERAL VICTORICA S.A. y tendrá su domicilio social en Calle 15 N° 1585 de la Localidad de Victorica, Provincia de La Pampa. **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de pesos 405.000,00 representado por mil acciones ordinaria nominativas, no endosables, de pesos \$ 405,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran totalmente el capital social en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Suscripción: El socio Carlos Alberto CESANELLI suscribe 500 acciones, el socio Mirta Noemí GATICA suscribe 500 acciones; los socios Daniel Alfredo VARELA Y GATICA y Pablo Andrés VARELA Y GATICA

suscriben 125 acciones cada uno.- b) Integración: Mediante los bienes de la sociedad que surgen del balance e inventario suscrito por lo comparecientes y certificado por Contador Público Nacional Alberto Alicia ABARCA.- DESIGNACION DEL DIRECTORIO.- Presidente señor Carlos Alberto CESANELLI, Vicepresidente Fabricio Hernán CESANELLI, arg., casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra TORRES, DNI N° 20.242.229, domiciliado en Calle 17 N° 1175, Victorica, La Pampa, nacido el 06/06/1969, de 38 años, Director Titular señora Verónica Luciana CESANELLI, arg., DNI N° 22.199.861, casada en primeras nupcias con Sebastián Carlos María RAMIREZ, domiciliada, en calle 30 N° 908 de Victorica, La Pampa, nacida el 11/05/1972, de 35 años, Director Suplente señora Dora Angélica ZAPATA, arg., LC N° 4.612.003, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto CESANELLI, nacida el 30/03/1943, de 64 años, domiciliada en Calle 20 N° 731 de Victorica, La Pampa.- DESIGNACION DEL ORGANO DE FISCALIZACION: NO encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, no se designan síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- Duración: 50 años desde el 1 de enero de 2008.- OBJETO: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o en el extranjero, la siguientes actividades: a) Explotación de estación de servicios, comercialización de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes para vehículos; compra, venta e importación de repuestos, rodados y todo tipo de accesorios para automotores; prestación de servicios de mantenimiento en general de automotores; explotación de servicios de lavado, gomería y engrase; el transporte ya sea nacional o internacional, de combustibles, rodados, todos tipo de repuestos y mercaderías relacionadas con la explotación de estaciones de servicios, su distribución, almacenamiento y depósito, ventas de mercaderías en general y realización de fletes de corta y .larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, los que durarán en sus cargos el período de tres ejercicios, siendo reelegibles. El presidente será el representante legal de la sociedad sin necesidad de justificar estos hechos a terceros.- La Sociedad prescindirá de la sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo en este caso los socios, los derechos que confiere el artículo 55 de la misma ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada ley. La Asamblea deberá designar un

síndico titular y un suplente, que durarán tres ejercicios. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.- Alberto A. ABARCA Contador Público Nacional.-

B. Of. 2826

#### ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A.

"ESTABLECIMIENTO LAS LIDIAS S.A. inscrita el 07 de Agosto de 1.981 - N° 50 y 51 - Folio 265/271 - Tomo I - Modificación de Contrato: 10 de Diciembre de 1.990 N° 75 - Folio 307 - Tomo I. En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de Febrero de 2008, en Asamblea General Ordinaria, en su domicilio social, se trata el siguiente punto: Designación de Síndico Titular y Suplente: dado que en el presente ejercicio N° 35, cuyo cierre de ejercicio es el 30 de junio de 2007, caduca el cargo del Síndico Titular y Suplente, y no son reelegibles, el Sr. Presidente Jorge Liscovsky propone la designación del Cr. Diego Abel Lercari, DNI 27.160.017 como síndico titular y al Doctor Alfredo Reale, DNI 17.730.976, como Síndico Suplente, por los próximos 3 años, o sea hasta el 30 de junio de 2010, lo que se aprueba por unanimidad.- LISCOVSKY, Jorge, Presidente.-

B. Of. 2826

#### DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.

La sociedad "DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades al Tomo IV/05 Folio 176/180 con fecha 18 de Octubre de 2.005.- Hace saber: que la Sociedad "DISTRIBUIDORA CAPEL S.A.", con domicilio en la calle 16 N° 366 de General Pico, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General de Accionistas N° 3 celebrada con fecha 2 de Octubre de 2008 ha resuelto la designación de un Presidente y de un Director Suplente por el término de tres ejercicios con la siguiente distribución de cargos: Presidente Juan Carlos Bergesio DNI. N°. 14.928.234 y Director Suplente Analía Rosa Mallén DNI. N°. 13.561.443 con vencimiento de mandato el 02-10-2011.- Juan Carlos Bergesio.-Presidente.-

B. Of. 2826

#### ASOCIACIÓN RUMEN

General Pico, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva los invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución, ubicada en Calle 2 N° 134

de la ciudad de Gral. Pico, el día viernes 6 de Marzo del corriente a las 20 hs. a los efectos de considerar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior.-
2. Designación de 2 socios para que firmen el Acta.-
3. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.-
4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente, Secretario, Tesorero, Dos vocales titulares y dos vocales suplentes.-
5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: Dos miembros titulares y un miembro suplente.- Daniel SCAFIDI, Presidente.- Daniela LAVECHIA, Secretaria.-

B. Of. 2826

#### “CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO DE BOX CRISTOBAL KITO BUSTOS”

Santa Rosa, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -MATRICULA n° 1108-

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en calle Avda Roca n° 943 en la Ciudad de Santa Rosa, el día 25 de febrero del año 2009, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/08 al 31/12/08, e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4º) renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.- PEDEHONTAA, Roberto O. Presidente.- Mari MIRA, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2826

#### GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 2009 a las dieciséis y treinta horas, en la sede social para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2008.-
2. Consideración del proyecto para la distribución de las utilidades del ejercicio; remuneración al Directorio por la labor desarrollada, solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-
3. Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
4. Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente, todos por terminación de mandato.-  
El Directorio.-

#### SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las diecisiete y treinta horas para considerar el mismo Orden del Día.-

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29° de los Estatutos).-

2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.-

El Directorio.-

B. Of. 2826

#### CENTRO VETERANOS DE GUERRA LA PAMPA

Santa Rosa, Febrero de 2009

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social (art. 21º y 29º), se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cuál se llevara a cabo en nuestras instalaciones, sito en calle Salta N° 547 de Santa Rosa, el día 28 de Febrero de 2009 a las 20 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01-01-08 finalizado el 31-12-08, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º)- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º)- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta.-
- 3º)- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio iniciado el 01-01-08, cerrado 31-12-08, estado de situación patrimonial, Cuadro demostrativo de Recursos de Ingresos y Egresos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4º)- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
- 5º)- Cuota social.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, (Art. 29º), las asambleas se realizarán en el local, día y hora de acuerdo a la convocatoria publicada. Se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con Tesorería teniendo voz y voto, declarándola válida.- CALMELS, Carlos A. Presidente.- PEREYRA, Luis Secretario.-

B. Of. 2826

#### **CLUB ATLÉTICO HURACAN BIBLIOTECA POPULAR "ALMAFUERTE"**

Guatraché, Febrero de 2009

#### **CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SR/SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y reglamentación general nos es grato invitar a uds., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 2009 a las 21,30 hs. en nuestra sede social, cita en Avda. Zeballos N° 40 para tratar el siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 66.-

4.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

5.- Consideración de la cuota social.- Jorge A. SEVILLANO, Presidente.- Marisa CORIA, Tesorera.-

B. Of. 2826

#### **CLUB SPORTIVO Y CULTURAL**

General San Martín, Febrero de 2009

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigimos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 20 de Febrero, a las 19:30 Hs., para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1º.-) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-
- 2º.-) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 83º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2008.-
- 3º.-) Nombramiento de la Comisión Escrutadora de votos.-
- 4º.-) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
  - a) Elección de un (1) Presidente por terminación de mandato.-
  - b) Elección de un (1) Tesorero por terminación de mandato.-
  - c) Elección de un (3) Vocales Titulares por terminación de mandato.-
  - c) Elección de tres (3) Vocales Suplentes por terminación de mandato.-
  - d) Elección de dos (2) Asociados para integrar la Comisión Revisora de cuentas.-
- 5º.-) Consideración de la Cuota Social.- Juan Carlos PREIKEL, Presidente.- Javier Oscar KEIL, Secretario.-

NOTA: Art. 35º de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2826

#### **AERO CLUB GENERAL PICO**

General Pico, Febrero de 2009

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 41 sgtes. del Estatuto Social del Aero Club G.Pico, se cita a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria correspondientes a los Ejercicios Económico cerrado el 31 de Julio de 2007, y 31 de Julio de 2008, Ejercicios N° 63 y 64,- la que se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2009-, a las 20 hs., en las instalaciones de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1)- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Explicación por realización de Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 63 Ejercicio de Actividades.
- 4)- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 64 Ejercicio de Actividades.
- 5)- Tratamiento del Convenio con la Municipalidad de General Pico y el Aéreo Club sobre funcionamiento del Avión Sanitario.
- 6)- Designación de dos Socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- De no registrarse quórum necesario a la hora indicada, la Asamblea se constituirá legalmente, una hora después con la participación de los socios presentes.

Comisión Directiva  
B. Of. 2826

**CONCURSOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A  
CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 008 –2-II-09- Art.**

1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 182/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X EN ZONA CENTRO

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "A" (TOPADORISTA) CLASE X	

- Adolfo Domingo Geresenco 11,90/20  
B. Of. 2826

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A  
CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 009 –2-II-09- Art.**

1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 181/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI EN ZONA CENTRO

CARGO	PUNTAJE
OFICIAL ESPECIALIZADO (SEÑALAMIENTO)	
Sergio Antonio Fernández	14,15/20 puntos
Luis Dionisio Godoy	13,05/20 puntos

B. Of. 2826

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A  
CONCURSO**

**Res. de Presidencia N° 010 –2-II-09- Art.**

1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 179/08, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X EN ZONA CENTRO-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "A" (MOTONIVELADO- RISTA) CLASE X	
David Domingo Domínguez	17,50/20 puntos
Juan Oscar Alanis	16,20/20 puntos
Guillermo Héctor Tinelli	11,05/20 puntos

B. Of. 2826

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**



**RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 03 -8-II-09- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre del concursante y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 244/08 y Resolución N° 250/08, que como anexo I y II forman parte integrante de la presente Resolución.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según el anexo II de la presente Resolución, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- en la Dirección de Inspecciones:

Apellido y Nombres	Puntaje Total
FERNANDEZ, Roberto Daniel	16,00

**ANEXO II**

Promoción del agente de acuerdo al Concurso realizado en la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado por Resolución N° 244/08 y Resolución N° 250/08.-

Apellido y Nombre	
FERNANDEZ, Roberto Daniel	
DNI N° 11.866.544	
CATEGORIAS	
ANTERIOR-PROMOCION	
3	1

B. Of. 2826

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**RESULTADO  
LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 055 -28-I-09- Art. 1°.** Publicar en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resolución N° 610/08 de este Ministerio, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Proponer la promoción a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CATEGORÍA 1 -RAMA

ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR TAREAS TÉCNICAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
AUDISIO, Santiago Andrés	18,3

**ANEXO II**

PROMOCIÓN S/CONCURSO INTERNO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA -PARA UN TECNICO- CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 610/08 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.-

APELLIDO Y NOMBRES: AUDISIO, Santiago Andrés	
DNI : 16.147.746	
CATEGORÍA	
Anterior Promoción	
5	1
N° DE PUESTO: 517	

B. Of. 2826

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 004 -28-I-09- Art. 1°.-** Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 02 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".

**Art. 2°.-** Podrán presentarse a concurso los agentes que revistan hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, según lo autorizado mediante Decreto N° 65/09, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la NJF N° 751/76, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

**Art. 4°.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el Artículo N° 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5°.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:  
 CPN María A. MAC ALLISTER Categoría 1  
 CPN Marcela G. BIDE Categoría 1  
 CPN Nora M. JAQUES Categoría 1

B) Suplentes:  
 CPN Germán César A. PICCIRILLI Categoría 1  
 CPN Liliana SAGO Categoría 1  
 CPN Luis César CAMILETTI Categoría 1

**Art. 6º.-** El examen de oposición será convocado para el día 10 de marzo de 2009 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 18 al 25 de febrero de 2009.

### ANEXO I:

#### 1. CARGO:

- Categoría: 02-Rama Administrativa-
- Cantidad: un (1) cargo.
- Requisitos: Título Universitario (Contador Público Nacional o Abogado).
- Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos Nros. 1º y 2º de la Resolución.
- Funciones: Las de Encargado División Control Patrimonial y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.
- Remuneración: Las que correspondan a la categoría que se concursa.
- Horario: El determinado por el Artículo N° 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, según el Artículo N° 36 de la NJF N° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

2. TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Encargado División Control Patrimonial y toda otra tarea que le sea asignada por el Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3- LUGAR DE TRABAJO: Dependencias del Tribunal de Cuentas.

#### A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos.	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares.	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario).	0 a 2

Artículo N° 212 de la Ley N° 643: Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Constitución de la Provincia de La Pampa
- Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-Dto Ley N° 513/69
- Ley N° 643 y sus modificatorias
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
- Ley N° 1252 y su modificatoria, Ley N° 2039
- Ley de Ministerios
- Normas ISO 9001:2000
- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo- Ley N° 951 y su Decreto Reglamentario.

PUNTAJE 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

INSCRIPCIÓN: Secretaría del Tribunal de Cuentas.

FECHA DE SU INICIO: 18 de febrero de 2009.

FECHA DE CIERRE: 25 de febrero de 2009.

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 10 de marzo de 2009, a las 9:00 hs..

B. Of. 2826

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 005 -28-I-09- Art. 1º.-** Convócase a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el Tribunal de Cuentas, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de la Producción, como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, o adscriptos en las condiciones establecidas en los Artículos Nros. 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante en categoría 03 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "K" Unidad de Organización "01".

**Art. 2º.-** Podrán presentarse a concurso los agentes que revistan hasta la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, según lo autorizado mediante Decreto N° 64/09, y que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el Artículo N° 21 de la NJF N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3º.-** Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en Anexo I.

**Art. 4º.-** Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en este Tribunal y en los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción, de acuerdo con el Artículo N° 201 de la Ley N° 643.

**Art. 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) Titulares:

CPN Germán César A. PICCIRILLI	Categoría 1
Sra. Marta E. BLANCO	Categoría 2
CPN Liliana SAGO	Categoría 1

B) Suplentes:

CPN María A. MAC ALLISTER	Categoría 1
CPN Ana Liz FELICE	Categoría 1
CPN Luis César CAMILETTI	Categoría 1

**Art. 6º.-** El examen de oposición será convocado para el día 11 de marzo de 2009 a la hora 9:00, fijándose como fecha de inscripción desde el día 19 al 26 de febrero de 2009.

**Art. 7º.-** Regístrese por Secretaría, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

#### **ANEXO I:**

##### **1. CARGO:**

- Categoría:** 03-Rama Administrativa-
- Cantidad:** un (1) cargo.
- Requisitos:** Título Universitario (Contador Público Nacional).
- Admisión:** Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos Nros. 1º y 2º de la Resolución.
- Funciones:** Las de Jefe División II Sala II y toda otra tarea que le sea asignada dentro de la rama administrativa.
- Remuneración:** Las que correspondan a la categoría que se concursa.
- Horario:** El determinado por el Artículo N° 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, según el Artículo N° 36 de la NJF N° 751/76 y normas complementarias del Tribunal de Cuentas.

**2. TAREAS A CUMPLIR:** Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Jefe División II Sala II y toda otra tarea que le sea asignada por el

Tribunal de Cuentas dentro de la rama administrativa.

3- **LUGAR DE TRABAJO:** Dependencias del Tribunal de Cuentas.

A) **CONCURSO DE ANTECEDENTES:**

<b>Nº</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>PUNTAJE</b>
1.	Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	0 a 4
2.	Títulos o certificados de estudio y capacitación obtenidos	0 a 1
3.	Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares	0 a 1
4.	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones y concursos).	0 a 2
5.	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31/12/08 (0,10 por año calendario).	0 a 2

**Artículo N° 212 de la Ley N° 643:** Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y trasladados a la Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B) **CONCURSO DE OPOSICIÓN:**

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Constitución de la Provincia de La Pampa
  - Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-Dto Ley N° 513/69
  - Ley N° 643 y sus modificatorias
  - Resolución (TdeC) N° 103/79 -Sistema Renditivo- y normas modificatorias y complementarias
  - Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias
  - Ley N° 38 de Obras Públicas
  - Ley N° 1252 y su modificatoria, Ley N° 2039
  - Normas ISO 9001:2000
  - Ley de Ministerios
- PUNTAJE 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

**INSCRIPCIÓN:** Secretaría del Tribunal de Cuentas.

**FECHA DE SU INICIO:** 19 de febrero de 2009.

**FECHA DE CIERRE:** 26 de febrero de 2009.

**LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Dependencias del Tribunal de Cuentas, el día 11 de marzo de 2009, a las 9:00 hs.

B. Of. 2826

Lic. BRUNO E. CAZENAVE  
Director de Prensa  
IMPRESA OFICIAL  
BOLETÍN OFICIAL